

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura número 1.063/1974, seguido sobre cantidad a instancia de Miguel Gordillo García contra «Confecciones J. Canut», se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número mil sesenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de Miguel Gordillo García, contra la Empresa «Confecciones J. Canut», en reclamación sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por Miguel Gordillo García contra la Empresa «Confecciones J. Canut», debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, por concepto de las comisiones devengadas y no percibidas que solicita en su demanda, origen del presente procedimiento.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentarse ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a ciento treinta y cinco mil pesetas, más el veinte por ciento de la misma, y, asimismo, deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente, denominada «Recurso de suplicación», de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo: A. García-Tenorio Bejarano (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Confecciones J. Canut», en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de diciembre de 1974.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—9.892-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos con

el número 753 de 1974, a instancia del Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra fincas especialmente hipotecadas por doña Josefa Saldaña García y don Benito Saldaña Carbonell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario base del procedimiento, las siguientes partes indivisas de fincas:

A) Tres cuartas partes indivisas de la casa señalada con el número 48 de la calle Torrente de las Flores, de esta ciudad, compuesta únicamente de bajos, otro piso y cubierta de terrado y patio o jardín detrás, todo circuido de paredes, en el que existe un pozo o lavadero, además, una escalerilla para subir al terrado; edificada sobre una porción de terreno que mide de ancho 22 palmos y medio y de longitud 180 palmos, formando una superficie de 4.050 palmos, iguales a ciento cincuenta y tres metros un decímetro cincuenta y seis centímetros cuadrados; lindante; Por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha entrando, Mediodía, con terreno de don Pedro Costa; por la izquierda, Norte, con terreno de don Ramón Pahí, y por la espalda, Oriente, con don Esteban, don Camilo, doña Rosa y don Antonio Juanich Ala y doña María Faralt Juanich. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de las de Barcelona, en el tomo 533 del archivo, libro 413 de Gracia, folio 11, finca número 3.876.

Valorada en la escritura de préstamos, a efectos de subasta, en cuanto a dichas tres cuartas partes indivisas, en pesetas 350.000.

B) Tres cuartas partes indivisas de una porción de tierra campa situada en Vallromanas, términos municipales de Montornés y Vallromanas, de cabida la necesaria para sembrar 10 cuartanes de trigo, equivalentes a 30 áreas 60 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, dentro de la cual, y formando una sola finca con ella, se halla enclavada una casita llamada «Casa Liró», señalada con el número 15, compuesta de un cuarto con planta y un piso; linda en junto: Por el Este, con finca de Juan Comas; por el Sur, con la de Agustín Lluch, y por el Oeste y Norte, con la de Miguel Cordera. Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 229 del tomo 251 del archivo, libro 7 de Montornés, finca número 626, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en pesetas 170.000, en cuanto a dichas tres cuartas partes indivisas.

C) Tres cuartas partes indivisas de una casa ruinosas llamada «Can Ramonet», sin número, compuesta de planta baja y un piso, situada en el término municipal de Montornés y enclavada dentro de una pieza de tierra secano de cabida una cuartera, o sea, 36 áreas y 72 centiáreas, formando todo una sola finca, que linda en junto: Por el Este, con tierras de «Casa Vinardell»; por el Sur, con las del señor Conde de Dos-Rius; por el Oeste, con las de Agustín Cirera Lluch, y por el Norte, con el conocido por Mauri. Consta inscrita en el citado Registro al folio 232 del tomo 251 del archivo, li-

bro 7 de Montornés, finca número 627, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, dichas tres cuartas partes indivisas de finca, en 170.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 a 3, planta tercera, se ha señalado el día 12 de febrero próximo venidero y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que tales fincas, en sus tres cuartas partes indivisas, salen a subasta por el precio de valoración consignado para cada una de ellas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiera—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—15.811-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección segunda.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 239/72, a instancia de «Ugara, S. A.», contra don Alejandro Gosotiaga Izaguirre, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mitad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la mitad del avalúo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse

con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

La mitad indivisa de la siguiente:

«Finca en Llodio, terreno en término de Balincha, de 11.321 metros 50 decímetros. Linda, al Norte: Raimundo Bárbara; Sur, Andrés Escudero, y en pequeña parte, José Izaguirre; Este, terreno común del valle de Llodio; Oeste, carretera de Llodio a Marcuartu. Se halla atravesada de norte a sur por el arroyo Balincha.

Inscrita en el Ayuntamiento de Llodio, tomo 480, libro 43, folio 157 vuelto, finca 3.383, inscripción tercera.

Sobre esta finca se hallan las siguientes edificaciones, que también son objeto de subasta en su mitad indivisa: Un chalet de tres plantas, incluida la baja, con anexos de garaje y almacén; frontón y piscina, gallinero y establo.

Valorada la totalidad de la finca en tres millones ochocientos setenta mil pesetas (3.870.000).

Dado en Bilbao a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—El Juez, Wenceslao Diez.—15.973-C.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 707 de 1974, promovidos por «Aluminio de Galicia, S. A.», contra «Ferretería y Suministros Industriales, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 14.140.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca objeto de este procedimiento:

Edificio industrial, con fachada en ángulo a la calle de Albalá, sin número, hoy número 7, de 26 metros. Ocupa una superficie de 940 metros cuadrados. El edificio consta de un sótano posterior de 22 por 20 metros (con un retranqueo central de 8 por 12); una planta de calle de 8,20 metros de altura libre, con una entreplanta de oficinas en la parte delantera y una planta primera dividida en dos locales. Todas las dependencias constan de los servicios correspondientes. Linda: Por la izquierda, entrando, con 34,76 metros, con terrenos de «Consur»; derecha, en una línea de 48 metros, con resto de la finca matriz, y fondo, en una línea de 22 metros, con patio particular de «Talleres Plastex, S. A.». Inscrita la hipoteca al folio 7 del tomo 15 del archivo, libro 198 de Canillejas, finca número 9.253, inscripción sexta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso tercero), se ha señalado el día 10 de febrero próximo, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro la presente en Madrid a 18 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.895-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Angel García Garzón, Secretario del Juzgado Municipal número 6 de los de Valencia,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 1198/74, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva copiadas literalmente, dice así: «Sentencia.—En Valencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor Juez municipal de dicha ciudad don Francisco Remolí Terrens, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños por colisión, seguidos a instancias del señor Fiscal municipal, ejerciendo la acción pública, y Manuel Honrubia Fito, contra Jean-Bernard Duchatel, y...»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean-Bernard Duchatel a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice al denunciante Manuel Honrubia Fito en ocho mil pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Remolí.—Rubricado.—Hay un sello, en tinta azul, del Juzgado Municipal número 6 de Valencia.»

Así resulta y es de ver del original a que me remito. Y para que conste y sirva tan sólo para la notificación al condenado, expido la presente cédula, que firmo y sello con el del Juzgado en Valencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—9.820-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Albert Laschinger, súbdito alemán, de treinta y siete años de edad, natural de Murrhen (Alemania), con domicilio en Sipplinger STR, 23, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 190/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 203/1974, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le absuelve de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 19 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—9.885-E.

PUERTO REAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 244/74, que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 29 de noviembre del pasado año, por medio del presente se cita a Antonio Sán-

chez Magariño, de cuarenta y nueve años, militar, casado, natural de San Fernando, hijo de Antonio y de Josefa, que tuvo su último domicilio conocido en Huelva, calle Almería, número 15, tercero derecha, y a Concepción Ruiz de Mier Ramírez, de cincuenta y tres años, casada, de profesión sus labores, hija de Bonifacio y de Concepción, natural de San Fernando, y cuyo último domicilio conocido es el indicado anteriormente, para que el próximo día 27 de enero, a las diez y treinta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, para la celebración del referido juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Puerto Real a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—10.019-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GREIDANUS LEONARD, Thomas; nacido el 22 de marzo de 1945, casado, industrial, natural y vecino de Holanda; procesado por escándalo público en sumario número 67 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(3.001.)

GEORGES MAC, Marie Rououk; súbdito francés, mayor de edad, en ignorado paradero; procesado por estafa en sumario número 80 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(3.002.)

GARCIA CID, Juan José; natural de San Carlos de la Rápita, de treinta y cuatro años, hijo de Juan José y de María, soltero, pescador, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Floridablanca, 32, bajos; procesado en causa número 74 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(2.978.)

GROH, Ingerborg Lina Katharina; de cuarenta y cuatro años, hija de Wilhelmine y Karl, nacida en Alemania, sus labores, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 113 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.979.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.381 de 1957, Francisco García Martín.—(2.985.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911, de Granada, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 231 de 1973, Federico Ruiz Palma.—(2.986.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1974, Juan Santiago Padín Rodríguez.—(2.983.)